



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 30/06/2018

RESOLUCION: **N°7060**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 29/05/2018; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el **Expediente 1-64063/2004 - Cuerpo 1**, mediante el cual se acompaña el **Acuerdo** oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** - y la **SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS DE LA NACION**, para su homologación.-

Que ambas Instituciones suscriben el presente Acuerdo en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas de vulnerabilidad").-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 15.713 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que a fs. 36 el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**N°7060**

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el **Acuerdo** oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** - y la **SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS DE LA NACION**, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

**ES COPIA FIEL**

Dra. MARCELA MARDERWALD  
LEGALIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Dr. MARCELO ALFREDO ABA  
Presidente Junta Ejecutiva





**A. ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL****ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN  
Y LA INSTITUCIÓN RECEPTORA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO**

El presente Acuerdo de microcapital (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre el Asociado en la Implementación **SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN** y la Institución Receptora **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** (en adelante, "la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**").

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") ha solicitado a la **SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN** (en adelante, "el Asociado en la Implementación") administrar el Proyecto PNUD ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" (en adelante, "el Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno de Argentina;

CONSIDERANDO QUE el **Asociado en la Implementación** y el **PNUD** desean entregar financiamiento a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en el contexto de un proyecto y bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen; y

CONSIDERANDO QUE la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos de parte del **Asociado en la Implementación** y el **PNUD** a través de la administración del **PNUD** de las actividades antes mencionadas bajo dichos términos y condiciones;

EN CONSECUENCIA, las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

**I. Responsabilidades de la INSTITUCIÓN RECEPTORA**

1.1 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acuerda: 1) Llevar a cabo las actividades descritas en el **Plan de Trabajo** y el **Presupuesto** (adjuntos al presente, Sección D y B) y sus actualizaciones relacionadas con la posterior entrega de fondos en **tramos**; 2) **Entregar Informes (de acuerdo al Plan de Trabajo) al Comité de Revisión de Acuerdos**; y





3) Entregar **Estados anuales auditados** [cuenta de resultados y balances generales]. En los proyectos en que un contratista técnico proporcione asistencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, el contratista deberá verificar la exactitud de estos informes/estados. Los fondos proporcionados conforme a este Acuerdo se utilizarán para producir los resultados especificados en sus metas anuales de desempeño [Sección C].

1.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acuerda cumplir las actividades y los objetivos de desempeño contenidos en la Sección C y D. Si la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no cumpliera sus responsabilidades especificadas en el artículo 1.1 o bien no alcanzara al menos el 70% de cualquiera de los objetivos de desempeño establecidos para un determinado año, el Comité Directivo tendrá motivos para suspender cualquier apoyo ulterior en la forma de subsidio de microcapital. La suspensión seguirá en efecto hasta que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cumpla la meta. En los proyectos en que participe un contratista de asistencia técnica, el contratista estará facultado para, a su entero arbitrio, continuar proporcionando asistencia técnica a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** durante el período de suspensión.

1.3 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acuerda informar al Comité Directivo cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

---

## II. Duración

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia el **1° de diciembre de 2017** y expirará el **31 de diciembre de 2018**, cubriendo el término anticipado del proyecto. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante el intercambio de cartas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

## III. Pagos

3.1 El Asociado en la Implementación [en casos de Apoyo del PNUD a Pagos Directos/NIM: PNUD] otorgará fondos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por un monto máximo de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00)** en conformidad con el calendario del presupuesto del proyecto consignado más adelante. Los pagos están



7060



sujetos a que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cumpla con los productos especificados en los Objetivos de desempeño [Sección C].

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, cuyos detalles se indican a continuación:

**Banco de Galicia y Buenos Aires**

**CBU: 0070120030009750090463**

**UNCPBA Derecho Recursos Propios**

**9750090-4 120-6**

**Burgos Nro. 611 Azul**

3.3 El monto del pago de dichos fondos no está sujeto a ajustes o revisiones por fluctuaciones en el precio, en la moneda o en los gastos reales en los que ha incurrido la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al ejecutar las actividades objeto de este Acuerdo.

#### **IV. Registros, Información e Informes**

4.1 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** mantendrá registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo.

4.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del Asociado en la Implementación y el PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, que el PNUD pueda razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

4.3 Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la finalización de las actividades del proyecto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentará al Asociado en la Implementación y al PNUD el informe final de todos los gastos efectuados con dichos fondos (incluidos salarios, viajes y suministros), como asimismo el progreso logrado para alcanzar las metas de las actividades en ejecución, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes que aparece en el Anexo I.



4.4 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acuerda presentar al CONTRATISTA los Informes de la ejecución financiera requeridos dentro del plazo de 21 días contados desde el cierre de cada trimestre, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes adjunto (Anexo1) para detallar la marcha del proyecto. Al comienzo del proyecto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá solicitar al CONTRATISTA asistencia para la preparación de los formularios. Sin embargo, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá formar su propia capacidad para generar estos informes, ya que son esenciales para administrar sus actividades.

4.5 Cualquier correspondencia posterior relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para el **Asociado en la Implementación**

**LIC. SOLEDAD FERNÁNDEZ – COORDINADORA GENERAL  
PROYECTO PNUD ARG/16/022**

Para el PNUD:

**MILENA LEIVI- OFICIAL DEL PROYECTO PNUD ARG/16/022**

Para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**:

**GERARDO CERABONA, SECRETARIO DE EXTENSIÓN, BIENESTAR Y TRANSFERENCIA  
DE LA UNICEN**

## **V. Disposiciones Generales**

5.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituirán el Acuerdo íntegro entre la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y el **Asociado en la Implementación**, sustituyendo los contenidos de cualesquiera otras negociaciones y/o acuerdos, ya sean verbales o escritos, atinentes a la materia objeto de este Acuerdo.

5.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las







actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1.1 y que el **Asociado en la Implementación** y el **PNUD** no interferirán en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité Directivo. Si en algún momento, el Comité Directivo no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá notificar al **Asociado en la Implementación** para que éste: (i) retenga el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, según se describe en el párrafo 5.7 de este documento; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité Directivo respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en lo que se refiere a pagos posteriores.

5.3 El **Asociado en la Implementación** y el **PNUD** no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

5.4 Los derechos y obligaciones de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y el personal que ejecuta servicios a nombre de la misma no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

5.5 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** será la única responsable de las reclamaciones de terceros a raíz de los actos u omisiones de ésta durante el curso de este Acuerdo y el **Asociado en la Implementación** y el **PNUD** en ninguna circunstancia asumirán responsabilidad por tales reclamaciones de terceros.

5.6 Los bienes (equipos) proporcionados a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y adquiridos con fondos del **PNUD** serán propiedad del **PNUD** hasta la finalización del proyecto, momento en el cual el **PNUD** determinará el mejor uso de los mismos. Cuando



la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya cumplido con sus responsabilidades bajo este Acuerdo y el traspaso de los bienes pueda contribuir a la sustentabilidad de las actividades, el **PNUD** normalmente traspasará estos bienes a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los cuales se usarán para los fines indicados en el Plan de Trabajo durante el período de vigencia de este Acuerdo.

5.7 Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra con treinta (30) días de antelación, ante lo cual **INSTITUCIÓN RECEPTORA** devolverá de inmediato al **PNUD** los fondos no utilizados en conformidad con las disposiciones del párrafo 5.6 anterior.

5.8 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reconoce que el **Asociado en la Implementación** y el **PNUD** y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo específico de financiamiento en tramos. Aunque los documentos relacionados con el proyecto indiquen un monto total de fondos disponibles para esta **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los desembolsos reales dependerán de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cumpla o no los objetivos de desempeño. En caso que parte de los fondos se devuelvan al **Asociado en la Implementación** y al **PNUD** o que se rescinda este Acuerdo, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reconoce que el **Asociado en la Implementación** y el **PNUD** no tendrán ninguna obligación ulterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

5.9 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales será válido o exigible, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes contractuales o por sus representantes debidamente autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmada por las partes contractuales.

5.10 A menos que se resuelva por medio de negociación directa, cualquier controversia o reclamación que pueda surgir o se relacione con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo será resuelto en conformidad con las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento. Si durante el curso de las

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a small, stylized mark, and the second is a larger, more complex cursive signature.



Nº 7060



negociaciones directas antes mencionadas, las partes deseen encontrar una solución amigable a dichos desacuerdos, controversias o reclamaciones recurriendo a la conciliación, tal conciliación se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento.

El laudo arbitral que dicte esta Comisión como resultado del arbitraje será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de tales controversias o reclamaciones.

5.11 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o el PNUD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, en su calidad de representantes debidamente designados del **Asociado en la Implementación** y de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, respectivamente, firmaron el presente Memorando de Acuerdo en nombre del Asociado en la Implementación y la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en las fechas que se indican debajo de sus respectivas firmas.

**En nombre y representación del Asociado en la Implementación:**

Nombre: Dra. FERNANDA RODRIGUEZ

Cargo: SUBSECRETARIA ACCESO A LA JUSTICIA  
DIRECTORA NACIONAL  
PROYECTO PNUD ARG/16022  
AV. ESPAÑA 2591, CIUDAD DE BS.AS. AIRES  
CUIT Nº 30-68307705-0

Fecha: \_\_\_\_\_

**En nombre y representación de la INSTITUCIÓN RECEPTORA:**

Nombre: Cr. ROBERTO MARIO TASSARA

Cargo: RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
GRAL. PINTO Nº 399, CIUDAD DE TANDIL,  
PROVINCIA DE BS. AS.  
CUIT Nº 30-58676141-9

Fecha: \_\_\_\_\_



**B. PRESUPUESTO**

Número del Proyecto: ARG/16/022

Título del Proyecto: Programa de Promoción de Derechos y Acceso a Justicia

Nombre de la INSTITUCIÓN RECEPTORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Monto Total de Fondos en virtud del Acuerdo: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000.-)

Fecha del Acuerdo: 01/12/2017

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Moneda Local)

**(Moneda Local- tasa operacional de Naciones Unidas Octubre 2017- USD 1.- = \$17,57.-)**

PERÍODO DEL 01/12/2017 AL 31/12/2018

Categoría general de gastos	Tramo 1		Tramo 2		Tramo 3		Tramo 4		Tramo 5			
	USD	Pesos ARG	USD	Pesos ARG	USD	Pesos ARG	USD	Pesos ARG	USD	Pesos ARG		
Personal	1.024,47	18.000	1.024,47	18.000	2.048,94	36.000	2.048,94	36.000	4.097,89	72.000	<b>10.244,73</b>	<b>180.000</b>
Transporte	85,37	1.500	84,36	1.500	170,74	3.000	56,91	1.000	170,74	3.000	<b>569,15</b>	<b>10.000</b>
Capacitación/Seminario/Talleres, etc.	170,74	3.000	170,74	3.000	-	-	227,66	4.000	284,57	5.000	<b>853,72</b>	<b>15.000</b>
Bienes muebles y material de trabajo	113,83	2.000	113,83	2.000	-	-	341,49	6.000	-	-	<b>569,15</b>	<b>10.000</b>
Servicios de diseño informático para la creación de aplicación web	-	-	-	-	569,15	10.000	113,83	2.000	1.024,47	18.000	<b>1.707,45</b>	<b>30.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.394,41</b>	<b>24.500</b>	<b>1.394,41</b>	<b>24.500</b>	<b>2.788,84</b>	<b>49.000</b>	<b>2.788,84</b>	<b>49.000</b>	<b>5.577,68</b>	<b>98.000</b>	<b>13.944,22</b>	<b>245.00</b>



**C. OBJETIVOS DE DESEMPEÑO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA: **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

OBJETIVOS DE DESEMPEÑO	DE	NIVEL DE REFERENCIA	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3	
			Propuesto	Real	Prop.	Real	Prop.	Real
Conformar una red regional de espacios de acceso a justicia para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad a partir del actual trabajo de la universidad en las sedes de Azul y Tandil y la profundización del trabajo de asesoramiento en Olavarría a partir de las derivaciones de casos seleccionados por el CAJ de Olavarría para brindar patrocinio o realizar mediaciones y la articulación con otras instituciones públicas y privadas		Derivación del CAJ Olavarría al Centro de Orientación Jurídica Gratuita de la UNICEN de casos judiciales de comunidades vulnerables de la zona de Olavarría y alrededores para su patrocinio jurídico o mediación	Un documento conteniendo el esquema de coordinación entre el CAJ Olavarría y el Centro de Orientación Jurídica Gratuita de la UNICEN por medio del cual 26 estudiantes de la carrera de Derecho alumnos asesorarán y patrocinarán o mediarán 400 casos por año de comunidades vulnerables de la ciudad de Olavarría, Azul y Tandil					
		Desarrollo, puesta en funcionamiento y difusión de una app que facilite el conocimiento y acceso de los diferentes puntos donde se encuentran los dispositivos de acceso a justicia, sus competencias y datos funcionales	Una app funcionando en el que las comunidades vulnerables puedan conocer los diferentes CAJs, sus funciones y datos funcionales con un estimado de 500 descargas anuales					

Nº 7060





<p>Generar un espacio de formación destinado a estudiantes en el que confluyan las experiencias y capacidades de docentes y graduados junto con el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho</p>	<p>Organización de talleres y capacitaciones destinadas a los estudiantes de derecho seleccionados para asesorar y patrocinar casos derivados por el CAJ Olavarría y, ateneos de casos para estudiantes y profesores a fin de intercambiar experiencias prácticas</p>	<p>Talleres de formación previos organizados desde el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional y la cátedra de Derechos Humanos y Garantías orientados a los estudiantes de derecho seleccionados y ateneos de discusión entre estudiantes y docentes para discutir aprendizajes a partir de la experiencia práctica</p>					
<p>Conformación de alianzas con espacios gubernamentales de promoción de derechos y acceso a la justicia en la zona de Olavarría destinados a mejorar el acceso a la justicia de comunidades vulnerables de los barrios periféricos de las ciudades de Azul, Tandil y Olavarría</p>	<p>Organización de reuniones con entes gubernamentales a fin de celebrar convenios con ANSES, PAMI, Desarrollo Social, Defensa Pública Departamental que beneficien a las poblaciones identificadas como vulnerables</p>	<p>Firma de 5 convenios con agencias gubernamentales sobre coordinación de acciones de promoción y garantía de derecho</p>					



**D. PLAN DE TRABAJO/ TÉRMINOS DE REFERENCIA**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA: **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

**Objetivo general:**

1. Conformar una red regional de espacios de acceso a justicia para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad a partir del actual trabajo de la universidad en las sedes de Azul y Tandil y la profundización del trabajo de asesoramiento en Olavarría a partir de las derivaciones de casos seleccionados por el CAJ de Olavarría para brindar patrocinio y la articulación con otras instituciones públicas y privadas.
2. Generar un espacio de formación destinado a estudiantes en el que confluyan las experiencias y capacidades de docentes y graduados junto con el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho.
3. Conformación de alianzas con espacios gubernamentales de promoción de derechos y acceso a la justicia en la zona de Olavarría destinados a mejorar el acceso a la justicia de comunidades vulnerables de los barrios periféricos de las ciudades de Azul, Tandil y Olavarría.

**Objetivos específicos:**

- 1).
  - A. Que las poblaciones beneficiarias conozcan de forma más acabada sus derechos y puedan exigir el cumplimiento de los mismos favoreciendo así el acceso a justicia.
  - B. Que las poblaciones beneficiarias conozcan los espacios institucionales y las alternativas de acceso a la justicia donde pueden recibir asesoramiento y patrocinio jurídico ante problemas jurídicos.
  - C. Disminuir la conflictividad social en los barrios en los cuales se establezcan canales de acceso a la justicia que funcionen como una antesala para la resolución de los conflictos.
  - D. Que los estudiantes adquieran experiencia práctica en la profesión y experimenten de primera mano el rol social de la abogacía.



9

Nro.	ACTIVIDAD	PRODUCTO (INFORMES)	ENTREGAS (Fecha)
1	Presentación Institucional del Programa de Promoción de Derechos y Acceso a la Justicia, junto al CAJ Olavarría y la Defensa Pública Departamental a fin de visibilizar las actividades que desarrollarán el CAJ Olavarría en conjunto con la universidad y realización de campañas de difusión en los barrios.	Informe en donde se describan las campañas de difusión e itinerancias realizadas en cada barrio, sobre qué temáticas y población alcanzada.	31 de marzo 2018
2	Comienzo del funcionamiento integrado del Programa de Promoción de Derechos y Acceso a Justicia en las ciudades de Tandil y Azul (continuación de funcionamiento) y articulando interinstitucionalmente con el CAJ de Olavarría que derivará los casos de las comunidades vulnerables para patrocinar.	Informes sobre la cantidad, temática de las consultas y acciones tomados sobre los casos derivados para patrocinar o situaciones sujetas a mediación.	1ª entrega: 31 de marzo de 2018 2ª entrega: 30 de junio de 2018 3ª entrega: 30 de septiembre de 2018 4ª entrega: 31 de diciembre de 2018
3	Talleres de formación para estudiantes de derecho a fin de incorporar mayor cantidad de estudiantes a los procesos de aprendizaje-atención, y dependiendo del espacio en el cual van a realizar las prácticas, se les brindará talleres de formación previos, desde el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional y la cátedra de Derechos Humanos y Garantías.	Tres talleres organizados por el Departamento Procesal, el Departamento de Práctica Profesional y la cátedra de Derechos Humanos y garantías, sobre Acceso a Justicia de poblaciones vulnerables destinado a los 26 estudiantes de derecho seleccionados para trabajar en el patrocinio de causas a realizarse en la sede de la universidad o del CAJ Olavarría.	30 de abril 2018
4	Articulación con los otros espacios de promoción de derechos y acceso a justicia: ANSES, PAMI,	Convenios sobre coordinación de acciones de promoción y garantía de derecho con ANSES, PAMI, Desarrollo Social, Defensa Pública	30 de diciembre 2018.

ML



	Desarrollo Social, Defensa Pública Departamental, etc.	Departamental, y otras agencias gubernamentales	
5	Ateneos de casos y práctica profesional sobre la atención, derivación y abordaje de casos, entre todos los actores intervinientes en el Programa y el CAJ Olavarría, de forma tal de compartir experiencias, problemáticas y soluciones.	Bimestralmente se realizarán ateneos y talleres para todos los participantes del proyecto sobre atención, derivación y abordaje de casos.	1º entrega: 31 de marzo 2018 2º entrega: 30 de diciembre 2018
6.	Desarrollo, puesta en funcionamiento y difusión de una app que facilite el conocimiento y acceso de los diferentes puntos donde se encuentran los dispositivos de acceso a justicia y sus incumbencias y datos funcionales.	Informe sobre el avance del diseño de la app explicando público a abordar, detallando el contenido, etc.	31 de julio 2018

*[Handwritten signature]*

ANEXO 1



IV. FORMATO DE INFORME ANUAL

Año \_\_\_\_\_

 Institución Receptora: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

METAS GENERALES DEL SUBSIDIO ÍNTEGRO	NIVEL DE REFERENCIA	OBJETIVOS ANUALES PROPUESTOS	PRESUPUESTO ANUAL	RESULTADOS ANUALES REALES	GASTOS ANUALES REALES	PROGRESO HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS
Empoderamiento de las poblaciones beneficiarias en el conocimiento de sus derechos y espacios a donde recurrir	Cantidad de población asesorada	600 personas				
	Cantidad de casos patrocinados	400 casos				
	Talleres realizados	6 talleres				
Disminuir conflictividad social en barrios en los cuales se establezca el servicio	Cantidad de casos mediados	50				
	Cantidad de casos patrocinados	400 casos				
Mejorar los canales y las alternativas de acceso a justicia de las poblaciones vulnerables a soluciones jurídicas	Cantidad de convenios y alianzas con diversos organismos	5				
Difusión y promoción del trabajo de los CAJs en cooperación con la universidad	Cantidad de itinerancias	12				
	Campañas de difusión	6				



## ANEXO 2

**CRONOGRAMA DE PAGOS**

Los pagos se harán en PESOS ARGENTINOS de acuerdo a la Tasa de Cambio Operacional del PNUD al tipo de cambio de la fecha de pago.

PRODUCTO A ENTREGAR	PORCENTAJE DE PAGO	USD (DÓLARES)	FECHA
Informe en donde se describan las campañas de difusión realizadas; informe sobre el patrocinio jurídico de casos	10 %	1.394,41	31 de marzo 2018
Informe con el detalle de las siguientes actividades realizadas: talleres de capacitación para estudiante realizados; mesas de articulación institucional; convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales; ateneos para todos los actores involucrados en el proyecto.	10 %	1.394,41	30 de abril 2018
Informe en donde se describan las campañas de difusión realizadas; informe sobre el patrocinio jurídico de casos ; informe de avance del desarrollo de app; talleres de capacitación para estudiantes; ateneos para todos los actores involucrados en el proyecto	20%	2.788,84	30 de junio 2018
Informe en donde se describan las campañas de difusión realizadas; informe sobre el patrocinio jurídico de casos ; informe de avance del desarrollo de app; ateneos para todos los actores involucrados en el proyecto	20%	2.788,84	31 de julio 2018
Informe final de Funcionamiento integrado del Programa de Promoción de Derechos y Acceso a Justicia en las ciudades de Tandil, Azul y Olavarría. Puesta en funcionamiento de app.	40 %	5.577,68	31 de diciembre 2018

N° 7060



2/7/18

Rose a la Familia de Derechos .

de